



**ASPECTOS RELEVANTES A
CONSIDERAR EN EL PROCESO DE
ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER
EJECUTIVO**

CUENTA PÚBLICA 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	327
2. SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.....	329
3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.....	333
4. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.....	337
5. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.....	341
6. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA.....	346
7. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	350
8. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO.....	354
9. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.....	357
10. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.....	362

ORIGINAL ORFIS

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala claramente tanto las responsabilidades de los titulares de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales, como aquellas relacionadas particularmente con la entrega de los asuntos bajo su responsabilidad:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6. Los titulares de las dependencias centralizadas y entidades paraestatales:

- I. Rendirán, antes de tomar posesión de su cargo, la protesta de ley bajo la siguiente fórmula: para recibir la protesta, el Gobernador, o quien éste designe, dirá: “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de nuestro Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de... que el Estado os ha conferido?”. El interrogado contestará: “Si, protesto”. Acto seguido, la misma autoridad que toma la protesta dirá: “Si no lo hicieréis así, que la Nación y el Estado os lo demanden”;*
- II. Al tomar posesión de su cargo y al concluirlo, levantarán inventarios de los bienes que reciban o de los que entreguen, según sea el caso, debiendo registrarlos ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, e informar de ello a la Contraloría General. No podrán aceptar ni desempeñar dos o más cargos de carácter remunerado del Estado, de éste y la Federación, o del Estado y el Municipio, salvo previa autorización del Congreso o la Diputación Permanente. Quedan exceptuados de esta disposición, los empleos del ramo de las enseñanzas, las consejerías o representaciones ante órganos colegiados y los de carácter honorífico en asociaciones científicas, literarias o de beneficencia;*
- III. Comparecerán ante el Congreso, a convocatoria expresa de éste, por conducto del Gobernador, para dar cuenta del estado que guarda la dependencia o entidad a su cargo, así como cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a su respectivo ramo o actividad;*
- IV. Serán responsables de la posesión, vigilancia y conservación de los bienes de propiedad estatal que administren, así como de la correcta aplicación de los recursos que les sean asignados y no podrán hacer pago alguno que no esté previsto en el presupuesto autorizado o determinado en las leyes de la materia. Los servidores públicos que administren fondos y valores del Estado caucionarán debidamente su manejo; y*
- V. Serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les impongan esta ley y demás leyes del Estado, conforme a los supuestos y consecuencias previstos en el régimen de responsabilidades de los servidores públicos.*

CAPÍTULO IV DE LA TRANSMISIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 58. A partir del día 1 de noviembre del año de la transmisión del Poder Ejecutivo, en términos del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, el Gobernador y los Titulares de las dependencias y entidades del Ejecutivo dispondrán lo necesario para iniciar la entrega de los asuntos de la Administración Pública encomendados a su cuidado. Para este efecto:

- I. Agilizarán los programas cuyo plazo de terminación no exceda de treinta días, para su oportuno cumplimiento;*
- II. Vigilarán la continuación de los programas de plazo de terminación mayor a treinta días y ordenarán se prepare un documento de entrega, en el que consten: los antecedentes, el estado actual, los procedimientos a seguir, la fecha probable de terminación. En caso de haber retraso, las razones que lo hayan originado. El estado financiero y los anexos que correspondan;*
- III. Ordenarán y supervisarán la actualización del inventario de los bienes a su cuidado;*
- IV. Informarán al Gobernador electo, o a quienes éste designe, sobre el estado de los asuntos que tengan encomendados, realizando con ellos las juntas de trabajo que se requieran, de preferencia fuera del horario de labores;*
- V. Se abstendrán de iniciar la ejecución de programas con terminación a largo plazo, con excepción de aquellos que por su naturaleza deban de iniciarse;*
- VI. Vigilarán que los trámites normales de las dependencias a su cargo, se continúen ejecutando;*
- VII. Formularán las actas de entrega correspondientes, que deberán suscribirse hasta la fecha de entrega;*
- VIII. Los servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal, que no sean ratificados en sus puestos, deberán permanecer en disponibilidad de quienes los sustituyan, hasta el día dieciséis del mes de diciembre del mismo año, con respecto a sus derechos laborales.*

En este tenor, ante la proximidad del proceso de transición se ha elaborado el presente documento, que consigna aspectos medulares de algunas Dependencias y Entidades, que si bien se derivan de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, son inconsistencias que alertan riesgos, ante los cuales se recomienda tomar las medidas preventivas o correctivas para evitar su recurrencia, en la revisión de las Cuentas Públicas subsecuentes.

2. SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece en su artículo 19 que la Secretaría “...es la dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática, y de difundir la información correspondiente, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros...”.

Asimismo, su Misión consiste en “Establecer políticas fiscales y financieras apegadas a criterios de racionalidad y de estricta disciplina fiscal, con un enfoque de eficiencia, honestidad y transparencia en la recaudación y manejo de los recursos para alcanzar un crecimiento generalizado, sostenido y sustentable en todos los sectores de la actividad económica del Estado”.

En este sentido, su Visión señala que la Secretaría sea percibida como “...una instancia innovadora, eficiente y transparente, con un alto nivel de desempeño en la administración y distribución de los recursos para contribuir a mejorar sustancialmente las condiciones económicas y sociales del Estado, con el fin de elevar el bienestar de sus habitantes, en un ambiente de legalidad”.

A continuación se plantean aspectos cuya atención se considera fundamental, para que la Dependencia esté en posibilidad de cumplir sus atribuciones y su filosofía institucional:

- A. Verificar que la estructura orgánica y los instrumentos administrativos que definen su operatividad, coadyuvan a la adecuada coordinación entre las áreas; al reforzamiento de criterios y procedimientos de supervisión y control, así como para acotar la discrecionalidad en los procesos y decisiones institucionales.
- B. Ponderar el efecto negativo de la alta rotación de mandos superiores, en cuanto a la falta de continuidad y conclusión de programas presupuestarios, así como en la rendición de cuentas y la delimitación de responsabilidades.
- C. Valorar, como instancia normativa en materia de administración de recursos humanos, las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, y cuantificar su impacto en el gasto corriente, con el propósito de realizar una reingeniería administrativa que asegure su racionalidad, funcionalidad y la eficiencia en el logro de los objetivos institucionales.
- D. Evaluar la existencia de los múltiples Fideicomisos adscritos a los distintos sectores, así como la posibilidad de administrar los recursos que les son inherentes, a través de programas que se ejecuten bajo la responsabilidad de las Dependencias, sin necesidad de generar gasto corriente por su operación.

- E. Fortalecer los sistemas de captación o recaudación de recursos propios, pues de acuerdo a la Cuenta Pública, en el año 2015 únicamente representaron el 10.42% de los ingresos totales del Estado, e incluir en estos esfuerzos el incremento del padrón de contribuyentes, la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, la gestión de cartera y acciones de cobro.
- F. Eficientar la aplicación de recursos federalizados transferidos para la realización de infraestructura y el desarrollo de programas en beneficio de la sociedad veracruzana, mediante su ministración oportuna a las Dependencias y Entidades, evitando su reintegro a la Tesorería de la Federación por falta de aplicación, subejercicio o por el inadecuado uso de los mismos.
- G. Procurar el apego estricto a los rubros presupuestales autorizados y establecer medidas de control, para evitar la discrecionalidad respecto a modificaciones en su destino, que repercuten negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos sociales.
- H. Administrar los recursos en términos de la normatividad, con la apertura de cuentas y la identificación de información financiera de acuerdo a su origen, de modo que se propicie el cumplimiento de los fines de tales recursos y la rendición de cuentas, evitando la discrecionalidad y la opacidad en su manejo.
- I. Fortalecer los mecanismos de control interno a fin de evitar la aplicación inadecuada, la radicación extemporánea, el subejercicio y la opacidad en el manejo de recursos públicos, destinados a atender las necesidades de la sociedad.
- J. Instrumentar acciones de saneamiento financiero y reducción de gastos, a efecto de mejorar la calificación que emiten las agencias respecto a la capacidad financiera del Gobierno de Estado de Veracruz, con el propósito de evitar consecuencias negativas en la materia.
- K. Valorar la modificación del Código Financiero para el Estado de Veracruz, de modo que en el contenido de los Informes Trimestrales que presentan los Poderes y Organismos Autónomos, se incluya información detallada de los recursos aplicados.
- L. Verificar que los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) cumplan los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad, con el propósito de determinar su inclusión en el cierre del ejercicio correspondiente.
- M. Cumplir cabalmente las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro y envío de información a la Federación a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos, y a partir de estos datos, implementar medidas para garantizar la correcta ejecución de programas y aplicación de fondos.

- N. Reforzar los procesos internos de validación y envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la información registrada por las instancias ejecutoras de los recursos federales transferidos, a fin de cumplir la normatividad establecida y evitar la retención de recursos por parte de la Federación.
- O. Promover la eficaz operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como base para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos y metas, así como difundir los resultados e impacto de su aplicación.
- P. Mejorar el Sistema de Aplicaciones Financieras del Gobierno del Estado de Veracruz (SIAFEV) y el Sistema Único de Administración Financiera de los Organismos Públicos (SUAFOP), para asegurar su estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a emitir y consolidar la información financiera, garantizar la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la generación de información en tiempo real y su confiabilidad.

Independientemente de lo anterior, durante el proceso de revisión de la Cuenta Pública Consolidada 2015 se determinaron observaciones, que se consignan en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.

Por ello, además de las acciones que se realizan en el marco del *Manual de Operación* dispuesto por la Contraloría General, y de las disposiciones relativas al *Programa de Cierre de la Administración Pública del Estado de Veracruz, Periodo Constitucional 2010-2016*, ante el próximo proceso de Entrega y Recepción se plantean los siguientes:

Aspectos a atender por las autoridades salientes previo a la transición del Poder Ejecutivo

1. Conciliar los saldos registrados contablemente por concepto de juicios pendientes de resolución, con el monto cuantificado por el área jurídica.
2. Emitir la información financiera del Ente en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones establecidas en la materia.
3. Integrar la información referente a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo y operación de los recursos.
4. Realizar las acciones necesarias para la amortización o recuperación de anticipos.
5. Conciliar el inventario de bienes muebles contra los registros contables.
6. Efectuar las retenciones y entero de impuestos, así como contribuciones federales y estatales.
7. Presentar el Dictamen de la determinación y pago del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
8. Implementar acciones para la liquidación en tiempo y forma de las cuotas obrero-patronales, evitando actualizaciones y recargos, e iniciar las acciones administrativas para el reintegro por parte de los servidores públicos responsables, del importe erogado indebidamente.

9. Integrar la información relativa a los recursos ejercidos de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000.
10. Conformar adecuadamente los expedientes derivados de la contratación de bienes y servicios.
11. Verificar que en los expedientes por la adquisición de bienes y servicios, se integren las constancias y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, previo a la celebración del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Aspectos a considerar por las autoridades entrantes durante la transición del Poder Ejecutivo y al tomar sus cargos

1. Cotejar que los saldos reflejados en la información financiera por juicios pendientes de resolución, coincidan con la cuantificación realizada por el área jurídica.
2. Corroborar que la información financiera del Ente, se haya emitido en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en la materia.
3. Confirmar la existencia de la documentación soporte de los registros contables.
4. Realizar el cambio de firmas de servidores públicos autorizados como libradores en cuentas bancarias, asegurar que se encuentren registradas contablemente y exista el soporte documental correspondiente.
5. Verificar que se haya efectuado la amortización de los anticipos, o emprendido las acciones administrativas o legales necesarias para su recuperación.
6. Conciliar el inventario de bienes muebles contra los registros contables y constatar la existencia de los mismos.
7. Comprobar las retenciones y entero de impuestos, así como de contribuciones federales y estatales, verificando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la materia.
8. Corroborar el reintegro por parte de los servidores públicos responsables, del importe erogado por concepto de actualizaciones y recargos, generado por el pago extemporáneo de cuotas obrero-patronales.
9. Verificar la adecuada realización de los procesos de contratación de bienes y servicios e integración de expedientes.
10. Mantener actualizada la información establecida en la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

De esta manera, se cumplirá lo preceptuado por la Ley y se logrará el propósito planteado en el citado *Manual de Operación* emitido por la Contraloría General, en el sentido de que todo servidor público que concluye su encargo, debe entregar los asuntos y recursos que haya tenido bajo su responsabilidad, para permitir el cumplimiento de los compromisos asumidos, la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de la sociedad.

3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece en su artículo 25, que la Secretaría “...es la dependencia responsable de coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas y programas sectoriales en materia de vías de comunicación de jurisdicción estatal y ejecución de obras públicas...”.

Asimismo, su Misión consiste en “Integrar los esfuerzos del Gobierno del Estado en la proyección, construcción y mantenimiento de la infraestructura pública al servicio de los veracruzanos, para que sea una auténtica palanca de desarrollo social, de impacto positivo en la vida de las personas, alentando la transformación y la competitividad del estado, mediante la vinculación efectiva con los otros órdenes de Gobierno y el sector privado”.

En este sentido, su Visión aspira a que la Secretaría sea percibida como “...una institución que alienta e integra los esfuerzos de los diversos entes públicos y privados que intervienen en la planeación, proyección y ejecución de obras públicas en el estado, para cumplir los objetivos y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo, con respeto a la ley, cuidando la calidad de los trabajos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos”.

A continuación se plantean aspectos cuya atención se considera fundamental, para que la Dependencia esté en posibilidad de cumplir sus atribuciones y su filosofía institucional:

- A. Ponderar el efecto negativo de la alta rotación de mandos superiores, en cuanto a la falta de continuidad y conclusión de programas presupuestarios, así como en la rendición de cuentas y la delimitación de responsabilidades.
- B. Verificar que la estructura orgánica y los instrumentos administrativos que definen su operatividad, coadyuven a la adecuada coordinación entre las áreas; al reforzamiento de criterios y procedimientos de supervisión y control, así como para impulsar la eficacia y eficiencia de la institución.
- C. Eficientar la aplicación de recursos federalizados transferidos para la realización de infraestructura y el desarrollo de programas en beneficio de la sociedad veracruzana, evitando su reintegro a la Tesorería de la Federación por falta de aplicación, subejercicio o por el inadecuado uso de los mismos.
- D. Procurar el apego estricto a los rubros presupuestales autorizados y establecer medidas de control, para evitar la discrecionalidad respecto a modificaciones en su destino, que repercuten negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos sociales.
- E. Fortalecer los mecanismos de control interno a fin de evitar la aplicación inadecuada, el subejercicio y la opacidad en el manejo de recursos públicos, destinados a atender las necesidades de la sociedad.

- F. Cumplir cabalmente las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro de información requerida por la Federación a través del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federalizados, y a partir de estos datos, implementar medidas para garantizar la correcta ejecución de programas y aplicación de fondos.
- G. Ejercer los recursos ministrados por la Federación, que corresponden incluso al año 2010, y que en los análisis al SFU se identifican como programas parcialmente ejecutados y pagados, a fin de evitar la solicitud de reintegro a la Tesorería de la Federación.
- H. Elaborar, en coordinación con instancias estatales y municipales, un diagnóstico de necesidades de construcción, conservación o rehabilitación de obra pública, para orientar de manera estratégica la aplicación de recursos en inversión pública productiva, que impacte positivamente el desarrollo económico y social.
- I. Implementar mecanismos de priorización de proyectos de inversión pública, que garanticen la asignación de financiamiento a obras con alto grado de rentabilidad económica y social para el desarrollo de la Entidad.
- J. Fortalecer los procesos institucionales de planeación y presupuestación, de manera que se integre tanto la información técnica como financiera suficiente, para respaldar la proyección, ejecución y conclusión efectiva del Programa Sectorial.
- K. Considerar en los proyectos de inversión estatal a cargo de la Dependencia, un análisis de costo-beneficio y de las condiciones ambientales y sociales, para determinar la factibilidad de su realización, y su oportuna ejecución en favor de las comunidades, localidades y regiones beneficiadas.
- L. Ponderar en la planeación de obras públicas, los aspectos técnicos que permitan contar con proyectos ejecutivos completos, a partir de especificaciones de construcción, normas de calidad, pruebas de laboratorio; ingeniería básica, de detalle y complementaria; tecnología a utilizar; localización exacta de las obras; estudios sobre mecánica de suelos, topográficos, geológicos y ambientales, conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.
- M. Evaluar a las empresas constructoras y aportar información del resultado, con el propósito de que el padrón sea una fuente de información confiable, respecto a su desempeño en la ejecución de obras públicas.
- N. Mejorar los mecanismos de coordinación interna en la Dependencia, así como con instancias externas para el trámite y obtención oportuna de las licencias y permisos, así como ministraciones y pagos que agilicen la ejecución de obras, evitando reprogramaciones y terminación anticipada de contratos.

- O. Gestionar la asignación oportuna de los recursos presupuestales para la ejecución de obra pública, proyectos ejecutivos, anticipos pactados y pago de estimaciones, así como las transferencias relativas a ampliaciones presupuestarias.
- P. Promover la participación de la sociedad en actividades de seguimiento y vigilancia de acciones y obras públicas, desde la planeación hasta la entrega de las mismas a los beneficiarios, con el fin de coadyuvar a la calidad en la ejecución de los trabajos, la satisfacción de los usuarios y la credibilidad de la Dependencia.

Independientemente de lo anterior, durante el proceso de revisión de la Cuenta Pública Consolidada 2015 se determinaron observaciones, que se consignan en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.

Por ello, además de las acciones que se realizan en el marco del *Manual de Operación* dispuesto por la Contraloría General, y de las disposiciones relativas al *Programa de Cierre de la Administración Pública del Estado de Veracruz, Periodo Constitucional 2010-2016*, ante el próximo proceso de Entrega y Recepción se plantean los siguientes:

Aspectos a atender por las autoridades salientes previo a la transición del Poder Ejecutivo

1. Integrar la documentación legal, técnica y/o financiera relativa a las obras sin iniciar, sin terminar, sin operar, suspendidas, abandonadas y consignar las acciones realizadas para su regularización.
2. Realizar las acciones legales o administrativas necesarias, para exigir el cumplimiento de contratistas en el caso de obras con operación deficiente, de mala calidad o abandonadas.
3. Hacer efectivas las penas convencionales en el caso de incumplimiento atribuible a contratistas.
4. Documentar íntegramente las etapas de planeación de la obra pública, los procedimientos de contratación realizados, la formalización de los contratos, los avances físicos y financieros, así como las incidencias derivadas de la ejecución de los trabajos hasta su finiquito, en el expediente técnico unitario de cada obra o servicio relacionado.
5. Regularizar los contratos de obra que carezcan de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
6. Asegurar el registro oportuno y confiable de la información contable, presupuestal y programática, derivada de las obras públicas y servicios relacionados.
7. Documentar las gestiones llevadas a cabo para la obtención de recursos orientados al cumplimiento del programa de inversión.
8. Efectuar las acciones necesarias para la amortización o recuperación de anticipos.

Aspectos a considerar por las autoridades entrantes durante la transición del Poder Ejecutivo y al tomar sus cargos

1. Revisar la documentación legal, técnica y/o financiera relativa a las obras sin iniciar, sin terminar, sin operar, suspendidas y abandonadas, y verificar las acciones realizadas para su regularización.
2. Dar seguimiento a las acciones legales o administrativas necesarias para exigir el cumplimiento de contratistas, en el caso de obras con operación deficiente, de mala calidad o abandonadas.
3. Verificar la integración de los expedientes técnicos unitarios de obras terminadas y en proceso.
4. Corroborar el registro contable de las obras concluidas durante el sexenio.
5. Conocer el avance físico y financiero de las obras en proceso, e instrumentar las acciones necesarias para su conclusión y operación.
6. Realizar verificaciones físicas de las obras en proceso y de las reportadas como terminadas, además de corroborar que los expedientes técnicos unitarios, den cuenta de la situación de cada una de ellas.
7. Identificar las provisiones de los adeudos pendientes con contratistas y/o proveedores.
8. Comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de recursos no ejercidos.
9. Verificar que se haya efectuado la amortización de los anticipos, o emprendido las acciones administrativas o legales necesarias para su recuperación.
10. Dar seguimiento a la concesión y construcción del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos.
11. Evaluar la factibilidad del proyecto Puente Escénico Alvarado-Boca del Río.
12. Constatar la existencia de los bienes registrados en el inventario, incluyendo aquellos que en su momento, fueron propiedad de las extintas Maquinaria de Veracruz y la Junta Estatal de Caminos.

De esta manera, se cumplirá lo preceptuado por la Ley y se logrará el propósito planteado en el citado *Manual de Operación* emitido por la Contraloría General, en el sentido de que todo servidor público que concluye su encargo, debe entregar los asuntos y recursos que haya tenido bajo su responsabilidad, para permitir el cumplimiento de los compromisos asumidos, la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de la sociedad.

4. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece en su artículo 27, que la Secretaría “...es la dependencia responsable de coordinar la política de desarrollo social para el combate a la pobreza, en particular en materia de asentamientos humanos, ordenamiento del desarrollo territorial regional y urbano y de vivienda, así como ejecutar las obras de infraestructura social básica; y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el Sistema Estatal de Desarrollo Humano y Familiar...”.

Asimismo, su Misión consiste en “Coordinar la política social para el combate a la pobreza en el Estado de Veracruz, estableciendo una estrecha vinculación con las instancias del Gobierno Federal y los Municipios y con los sectores sociales y privados, que conduzca a la ejecución eficiente, eficaz y transparente de las obras y acciones relacionadas con el desarrollo urbano y regional, la vivienda, la infraestructura social básica y los programas de desarrollo social dirigidos a la población en situación de marginación y rezago social”.

En este sentido, su Visión señala “Contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población veracruzana y al combate a la pobreza en el Estado, que permita incrementar los índices de desarrollo humano en los municipios y reducir los de rezago social y marginación”.

A continuación se plantean aspectos cuya atención se considera fundamental, para que la Dependencia esté en posibilidad de cumplir sus atribuciones y su filosofía institucional:

- A. Verificar que la estructura orgánica y los instrumentos administrativos que definen su operatividad, coadyuven a la adecuada coordinación entre las áreas; al reforzamiento de criterios y procedimientos de supervisión y control, así como para impulsar la eficacia y eficiencia de la institución.
- B. Ponderar el efecto negativo de la alta rotación de mandos superiores, en cuanto a la falta de continuidad y conclusión de programas presupuestarios, así como en la rendición de cuentas y la delimitación de responsabilidades.
- C. Eficientar la aplicación de recursos federalizados transferidos para la realización de infraestructura y el desarrollo de programas en beneficio de la sociedad veracruzana, evitando su reintegro a la Tesorería de la Federación por falta de aplicación, subejercicio o por el inadecuado uso de los mismos.
- D. Procurar el apego estricto a los rubros presupuestales autorizados y establecer medidas de control, para evitar la discrecionalidad respecto a modificaciones en su destino, que repercuten negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos sociales.
- E. Reforzar los mecanismos de control interno a fin de evitar la aplicación inadecuada, el subejercicio y la opacidad en el manejo de recursos públicos, destinados a atender las necesidades de la sociedad.

- F. Cumplir cabalmente las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro de información requerida por la Federación a través del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos, y a partir de estos datos, implementar medidas para garantizar la correcta ejecución de programas y aplicación de fondos, así como para evitar la retención de los mismos por parte de la Federación.
- G. Ejercer los recursos ministrados por la Federación, que corresponden incluso a años anteriores, y que en los análisis al SFU se identifican como programas parcialmente ejecutados y pagados, a fin de evitar la solicitud de reintegro a la Tesorería de la Federación.
- H. Gestionar la asignación y ministración oportuna de los recursos presupuestales, para la ejecución de los diversos proyectos y programas en beneficio de la sociedad.
- I. Fortalecer los procesos institucionales de planeación y presupuestación, de manera que se integre tanto la información técnica como financiera suficiente, para respaldar la proyección, ejecución y conclusión efectiva del Programa Sectorial.
- J. Verificar la confiabilidad de los padrones de beneficiarios de los distintos programas de desarrollo social, y preferentemente realizar cruces de información con otras instituciones, a efecto de impulsar la complementariedad y garantizar la atención de los sectores vulnerables destinatarios de los recursos públicos, a través de diferentes apoyos.
- K. Implementar mecanismos de verificación que permitan constatar la entrega de apoyos a los beneficiarios de los programas, y en su caso las medidas administrativas y/o legales pertinentes.
- L. Instrumentar esquemas para la distribución equitativa de recursos, priorizando el apoyo a la población con mayores necesidades, a fin de mejorar sus condiciones socio-económicas.
- M. Evaluar el proceso a través del cual se analizan y autorizan los proyectos productivos, a fin de otorgarlos en términos de la normatividad y la temporalidad requerida para su aprovechamiento.
- N. Mejorar los mecanismos de capacitación y asistencia técnica, con el propósito de incrementar la eficacia de los proyectos productivos que tienen como fin la generación de ingresos familiares.
- O. Promover la participación de la sociedad en actividades de seguimiento y vigilancia de acciones y obras públicas, desde la planeación hasta la entrega de las mismas a los beneficiarios, con el fin de cumplir la normatividad, coadyuvar a la calidad en la ejecución de las mismas, la satisfacción de los usuarios y la credibilidad de la Dependencia.

- P. Valorar el impacto de los proyectos de inversión directa, complementaria y especial en la disminución de problemas sociales, específicamente de la pobreza, con la finalidad de que efectivamente contribuyan a alcanzar mejores niveles de vida.
- Q. Vincular los programas estatales con los federales, para potenciar los beneficios hacia la población objetivo con las diversas fuentes de financiamiento disponibles.
- R. Disponer lineamientos y sistemas propios de evaluación del desempeño de los programas, así como de la aplicación de las fuentes de financiamiento de que disponga el sector, para asegurar su cumplimiento y efectividad.

Independientemente de lo anterior, durante el proceso de revisión de la Cuenta Pública Consolidada 2015 se determinaron observaciones, que se consignan en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.

Por ello, además de las acciones que se realizan en el marco del *Manual de Operación* dispuesto por la Contraloría General, y de las disposiciones relativas al *Programa de Cierre de la Administración Pública del Estado de Veracruz, Periodo Constitucional 2010-2016*, ante el próximo proceso de Entrega y Recepción se plantean los siguientes:

Aspectos a atender por las autoridades salientes previo a la transición del Poder Ejecutivo

1. Conciliar los saldos registrados contablemente por concepto de juicios pendientes de resolución, con el monto cuantificado por el área jurídica.
2. Realizar las acciones necesarias para la amortización o recuperación de anticipos.
3. Considerar en la información financiera la totalidad de los movimientos contables, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Instrumentar las medidas pertinentes para hacer efectivas las pólizas de los vehículos siniestrados, y la recuperación de aquellos en poder de prestadores de servicios de reparación o mantenimiento.
5. Presentar la documentación soporte que respalde los registros en las cuentas Construcciones en proceso en bienes de dominio público y Estudios, formulación y evaluación de proyectos.
6. Efectuar las acciones necesarias para la liquidación de los impuestos federales retenidos.
7. Asegurar que las erogaciones por concepto de servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, cuenten con la documentación soporte en términos de la normatividad aplicable.
8. Verificar que la documentación soporte del ejercicio del gasto, cuente con comprobantes fiscales registrados en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
9. Dar seguimiento a las acciones para la conclusión del Procedimiento Administrativo iniciado por faltantes en almacén y para la recuperación de los bienes.

Aspectos a considerar por las autoridades entrantes durante la transición del Poder Ejecutivo y al tomar sus cargos

1. Cotejar que los saldos reflejados en la información financiera por juicios pendientes de resolución, coincidan con la cuantificación realizada por el área jurídica.
2. Verificar que se haya efectuado la amortización de los anticipos, o emprendido las acciones administrativas o legales necesarias para su recuperación.
3. Constatar que la información financiera incluya la totalidad de los movimientos contables, específicamente de las cuentas por cobrar y por pagar, a efecto de asegurar la confiabilidad y veracidad de la misma.
4. Confirmar que se aplicaron las pólizas de seguro en el caso de vehículos siniestrados, y que los registrados en el parque vehicular se encuentran físicamente.
5. Corroborar que los registros en las cuentas Construcciones en proceso en bienes de dominio público y Estudios, formulación y evaluación de proyectos, se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.
6. Comprobar la realización del entero de retenciones y contribuciones.
7. Revisar la existencia de la documentación soporte de las erogaciones efectuadas, por concepto de servicios generales, y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
8. Verificar que los comprobantes fiscales que forman parte de la documentación soporte del ejercicio del gasto, se encuentren registrados en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
9. Conocer el estatus del Procedimiento Administrativo iniciado por faltantes en almacén, así como la realización de las acciones legales procedentes.

De esta manera, se cumplirá lo preceptuado por la Ley y se logrará el propósito planteado en el citado *Manual de Operación* emitido por la Contraloría General, en el sentido de que todo servidor público que concluye su encargo, debe entregar los asuntos y recursos que haya tenido bajo su responsabilidad, para permitir el cumplimiento de los compromisos asumidos, la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de la sociedad.

5. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece en su artículo 21, que la Secretaría *“...es la dependencia responsable de coordinar la política educativa del Estado y organizar el Sistema Educativo Estatal en todos sus niveles y modalidades, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables; así como de desarrollar, supervisar y coordinar los programas educativos, científicos y deportivos, a fin de promover, fomentar y procurar el progreso y el bienestar de la población de la Entidad”*.

Asimismo, su Misión consiste en *“...ofrecer a la sociedad educación de calidad, pertinente e intercultural que contribuya al fortalecimiento de las competencias productivas de los ciudadanos, así como mejorar la convivencia social mediante la promoción del ejercicio responsable y democrático de los derechos y obligaciones cívicas”*.

En este sentido, su Visión señala *“Lograr un sistema educativo integral con calidad, incluyente e innovador formando así una cultura de excelencia en la entidad en donde la justicia, la igualdad de oportunidades, el respeto, la tolerancia y la responsabilidad compartida sean una realidad para la sociedad veracruzana, mediante una gestión moderna y el apoyo de programas institucionales todo esto vinculado a los sectores social y productivo”*.

A continuación se plantean aspectos cuya atención se considera fundamental, para que la Dependencia esté en posibilidad de cumplir sus atribuciones y su filosofía institucional:

- A. Verificar que la estructura orgánica y los instrumentos administrativos que definen su operatividad, coadyuven a la adecuada coordinación entre las áreas; al reforzamiento de criterios y procedimientos de supervisión y control, acotar la discrecionalidad en los procesos y decisiones institucionales, así como para impulsar la eficacia y eficiencia de la institución.
- B. Ponderar el efecto negativo de la alta rotación de mandos superiores, en cuanto a la falta de continuidad y conclusión de programas presupuestarios, así como en la rendición de cuentas y la delimitación de responsabilidades.
- C. Eficientar la aplicación de recursos federalizados transferidos para la realización de infraestructura y el desarrollo de programas en beneficio de la sociedad veracruzana, evitando su reintegro a la Tesorería de la Federación por falta de aplicación, subejercicio o por el inadecuado uso de los mismos.
- D. Procurar el apego estricto a los rubros presupuestales autorizados y establecer medidas de control, para evitar la discrecionalidad respecto a modificaciones en su destino, que repercuten negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos sociales.

- E. Fortalecer los mecanismos de control interno a fin de evitar la aplicación inadecuada, el subejercicio y la opacidad en el manejo de recursos públicos, destinados a atender las necesidades de la sociedad.
- F. Cumplir cabalmente las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro de información requerida por la Federación a través del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos, y a partir de estos datos, implementar medidas para garantizar la correcta ejecución de programas y aplicación de fondos, así como para evitar la retención de los mismos por parte de la Federación.
- G. Ejercer los recursos ministrados por la Federación, que corresponden incluso a años anteriores, y que en los análisis al SFU se identifican como programas parcialmente ejecutados y pagados, a fin de evitar la solicitud de reintegro a la Tesorería de la Federación.
- H. Garantizar el pago oportuno de sueldos y prestaciones al personal de la Secretaría de Educación, con una más eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, ya que es un aspecto relevante del proceso de Reforma Educativa iniciado en 2012.
- I. Revisar, evaluar y en su caso actualizar las plantillas de personal, a fin de evitar trabajadores con adscripción distinta a la real según las nóminas generadas, así como regularizar al personal con adscripción distinta a la especificada en plantilla, sin la autorización correspondiente.
- J. Acreditar la posible incompatibilidad tanto en perfiles académicos de personal, como en la asignación de horas de trabajo administrativas y docentes, para iniciar las actuaciones que ameriten.
- K. Evaluar la pertinencia de construir espacios necesarios para la prestación de servicios administrativos, tales como los Centros Rébsamen, para evitar el pago de rentas de espacios no habilitados ex profeso para la función pública.
- L. Alinear, actualizar y en su caso integrar los inventarios, tanto para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como para integrar elementos que permitan la toma de decisiones, incluso en eventos que activen protocolos de protección civil, cruzando y difundiendo los datos recolectados a través del módulo de infraestructura de los planteles educativos, del Sistema Único de Información de la SEV.
- M. Constituir la Dependencia en coordinadora de la infraestructura educativa del Estado, y brindar mantenimiento a planteles educativos en coordinación con el Instituto de Espacios Educativos (IEEEV) para potenciar los recursos destinados a tal fin, en apego a la normatividad aplicable tanto en materia administrativa como constructiva.

- N. Implementar y difundir un presupuesto ciudadano que de manera clara, revele las fuentes de financiamiento de que dispone la Dependencia y su destino, en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.
- O. Operar un sistema de administración de ingresos propios, en apego a la normatividad aplicable a este rubro, que además de potencializarlos, permita dar seguimiento al uso y destino de los mismos.
- P. Vincular a los diferentes organismos descentralizados y desconcentrados, así como a los Fideicomisos del sector educativo (Institutos Tecnológicos, Universidad Politécnica, Universidades Tecnológicas, COLVER, UPAV, ISMEV, IVEA, UPV, BENV, AVELI, IVD, ICC, IEEEEV, CECYTEV, COBAEV, CONALEP, PACEVIC, COVECIT, PRONABES, etc.), para abatir el rezago en esta materia; combatir el analfabetismo; generar polos o valles de desarrollo y clústers de investigación; registrar patentes; otorgar becas, entre otras acciones, a efecto de alcanzar los objetivos planteados por la Reforma Educativa.
- Q. Fortalecer los procesos institucionales de planeación y presupuestación, de manera que se integre tanto la información técnica como financiera suficiente, para respaldar la proyección, ejecución y conclusión efectiva del Programa Sectorial.
- R. Promover la participación de la sociedad en actividades de seguimiento y vigilancia de acciones públicas, desde la planeación hasta la entrega de las mismas a los beneficiarios, con el fin de coadyuvar a la calidad en los servicios, la satisfacción de los usuarios y la credibilidad de la Dependencia.
- S. Impulsar la Reforma Educativa en cuanto a los objetivos trazados para dicho sector, respecto a mejorar la calidad de la educación básica y media superior; reducir la desigualdad en el acceso a la educación; involucrar a los padres de familia y a la sociedad en su conjunto en la transformación de la educación, a través de la constitución en los tres niveles de gobierno y en los propios planteles educativos, de Consejos Escolares de Participación Social.
- T. Apoyar el Programa Escuelas de Tiempo Completo, dotando a los centros educativos de mayor autonomía de gestión.
- U. Evaluar los resultados de los componentes del sistema educativo y revelarlos a la opinión pública, a través de los diversos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento a las disposiciones en este tema.

Independientemente de lo anterior, durante el proceso de revisión de la Cuenta Pública Consolidada 2015 se determinaron observaciones, que se consignan en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.

Por ello, además de las acciones que se realizan en el marco del *Manual de Operación* dispuesto por la Contraloría General, y de las disposiciones relativas al *Programa de Cierre de la Administración Pública del Estado de Veracruz, Periodo Constitucional 2010-2016*, ante el próximo proceso de Entrega y Recepción se plantean los siguientes:

Aspectos a atender por las autoridades salientes previo a la transición del Poder Ejecutivo

1. Iniciar acciones administrativas o penales en contra de los servidores públicos que originaron las demandas laborales, civiles y mercantiles, dar seguimiento puntual a las mismas y cumplir las resoluciones correspondientes.
2. Emitir la información financiera del Ente en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en la materia.
3. Actualizar las firmas de los servidores públicos autorizados como libradores en cuentas bancarias registradas contablemente, o en su caso realizar su depuración.
4. Revisar que los registros por concepto de deudores a corto plazo, se encuentren respaldados por la documentación comprobatoria o en su caso la evidencia de su reintegro.
5. Efectuar el registro contable de bienes muebles e inmuebles de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos vigentes de Contabilidad Gubernamental.
6. Realizar las acciones necesarias para enterar en su totalidad, el monto correspondiente al Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
7. Documentar la comprobación de pago de servicios personales.
8. Presentar las declaraciones informativas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
9. Constatar que las erogaciones por concepto de servicios personales y generales, así como por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, cuenten con la documentación soporte en términos de la normatividad aplicable.
10. Regularizar los pagos convenidos por concepto de seguridad social.
11. Ejecutar las gestiones procedentes para la liquidación de los impuestos federales retenidos.
12. Asegurar que la documentación soporte del ejercicio del gasto, cuente con comprobantes fiscales vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
13. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Aspectos a considerar por las autoridades entrantes durante la transición del Poder Ejecutivo y al tomar sus cargos

1. Constatar la realización de acciones administrativas o penales en contra de los servidores públicos que originaron las demandas laborales, civiles y mercantiles, así como verificar que se haya dado seguimiento puntual al proceso y atendido las resoluciones respectivas.
2. Corroborar que la información financiera del Ente, se haya emitido en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en la materia.
3. Realizar el cambio de firmas de servidores públicos autorizados como libradores en cuentas bancarias, y asegurar que se encuentren registradas contablemente.

4. Validar que la depuración del saldo por concepto de deudores a corto plazo, se encuentre respaldada por la documentación comprobatoria o en su caso exista la evidencia de su reintegro.
5. Verificar que el entero del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, se haya realizado en su totalidad.
6. Comprobar el reintegro por parte de los servidores públicos responsables, del importe erogado por concepto de actualizaciones y recargos, generado por el pago extemporáneo de contribuciones federales.
7. Confirmar el cumplimiento en la presentación de las declaraciones informativas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. Ratificar la existencia de la documentación soporte de las erogaciones efectuadas, por concepto de servicios personales y generales, así como por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
9. Certificar que el entero de retenciones y contribuciones se haya realizado en su totalidad.
10. Constatar que los comprobantes fiscales que forman parte de la documentación soporte del ejercicio del gasto, se encuentren registrados en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
11. Mantener actualizada la información establecida en la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

De esta manera, se cumplirá lo preceptuado por la Ley y se logrará el propósito planteado en el citado *Manual de Operación* emitido por la Contraloría General, en el sentido de que todo servidor público que concluye su encargo, debe entregar los asuntos y recursos que haya tenido bajo su responsabilidad, para permitir el cumplimiento de los compromisos asumidos, la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de la sociedad.

6. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece en su artículo 29 que la Secretaría “...es la dependencia responsable de coordinar las políticas públicas de desarrollo agrícola, ganadero y pesquero en la Entidad”.

Asimismo, su Misión consiste en “Lograr que el productor aproveche las ventajas que representan los Programas de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural de las instancias gubernamentales y privadas, fortaleciéndolo y haciéndolo más productivo, eficiente y competitivo con el mejor nivel de vida”.

En este sentido, su Visión aspira a “Lograr un Sector Agropecuario de alto rendimiento capaz de concretar cadenas productivas que incorporen más valor agregado a la producción, asegurando un mejor nivel de vida al productor en beneficio del Campo Veracruzano”.

A continuación se plantean aspectos cuya atención se considera fundamental, para que la Dependencia esté en posibilidad de cumplir sus atribuciones y su filosofía institucional:

- A. Verificar que la estructura orgánica y los instrumentos administrativos que definen su operatividad, coadyuven a la adecuada coordinación entre las áreas; al reforzamiento de criterios y procedimientos de supervisión y control, así como para impulsar la eficacia y eficiencia de la institución.
- B. Ponderar el efecto negativo de la alta rotación de mandos superiores, en cuanto a la falta de continuidad y conclusión de programas presupuestarios, así como en la rendición de cuentas y la delimitación de responsabilidades.
- C. Eficientar la aplicación de recursos federalizados transferidos para la realización de infraestructura y el desarrollo de programas en beneficio de la sociedad veracruzana, evitando su reintegro a la Tesorería de la Federación por falta de aplicación, subejercicio o por el inadecuado uso de los mismos.
- D. Procurar el apego estricto a los rubros presupuestales autorizados y establecer medidas de control, para evitar la discrecionalidad respecto a modificaciones en su destino, que repercuten negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos sociales.
- E. Fortalecer los mecanismos de control interno a fin de evitar la aplicación inadecuada, el subejercicio y la opacidad en el manejo de recursos públicos, destinados a atender las necesidades de la sociedad.
- F. Cumplir cabalmente las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro de información requerida por la Federación a través del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sobre el ejercicio, destino

y resultados de los recursos, y a partir de estos datos, implementar medidas para garantizar la correcta ejecución de programas y aplicación de fondos, así como para evitar la retención de los mismos por parte de la Federación.

- G. Ejercer los recursos ministrados por la Federación, que corresponden incluso a años anteriores, y que en los análisis al SFU se identifican como programas parcialmente ejecutados y pagados, a fin de evitar la solicitud de reintegro a la Tesorería de la Federación.
- H. Reforzar los procesos institucionales de planeación y presupuestación, de manera que se integre tanto la información técnica como financiera suficiente, para respaldar la proyección, ejecución y conclusión efectiva del Programa Sectorial.
- I. Promover la participación de la sociedad en actividades de seguimiento y vigilancia de acciones y obras públicas, desde la planeación hasta la entrega de las mismas a los beneficiarios, con el fin de coadyuvar a la calidad en la ejecución de los trabajos, la satisfacción de los usuarios y la credibilidad de la Dependencia.
- J. Gestionar la asignación y ministración oportuna de los recursos presupuestales, para la ejecución de programas y acciones encaminadas al desarrollo agrícola, ganadero y pesquero.
- K. Analizar el inventario de obras de infraestructura agrícola e hidráulica existente en la entidad, con el fin de determinar su grado de contribución al desarrollo agropecuario, y en su caso promover la implementación de un programa para su modernización.
- L. Validar el padrón de beneficiarios de los programas implementados por la Dependencia, a efecto de corroborar su integración en apego a los lineamientos establecidos en la materia.
- M. Implementar mecanismos de verificación que permitan constatar la entrega de apoyos a los beneficiarios de los programas, y en su caso instrumentar las medidas administrativas y/o legales pertinentes.
- N. Disponer de esquemas para la distribución equitativa de recursos, priorizando el apoyo a productores con mayores necesidades, a fin de mejorar las condiciones socio-económicas de los sectores agrícola, ganadero y pesquero más vulnerables.
- O. Valorar la implementación de mecanismos de inversión público-privada, para facilitar a los productores la adquisición de insumos y la contratación de servicios a precios accesibles.
- P. Evaluar el proceso a través del cual se analizan y autorizan los proyectos productivos, a fin de otorgarlos en términos de la normatividad y la temporalidad requerida para su aprovechamiento.

- Q. Mejorar los mecanismos de capacitación y asistencia técnica a productores, con el propósito de incrementar la productividad del campo y reducir el impacto de las pérdidas causadas por eventos climáticos y/o plagas.
- R. Instrumentar acciones encaminadas a revertir la pérdida de fertilidad del suelo, con el propósito de recuperar superficies de cultivo para incrementar la producción agrícola.
- S. Crear mecanismos eficaces que fomenten la comercialización de los insumos y productos agrícolas y pesqueros, para contribuir al desarrollo económico de la Entidad.

Independientemente de lo anterior, durante el proceso de revisión de la Cuenta Pública Consolidada 2015 se determinaron observaciones, que se consignan en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.

Por ello, además de las acciones que se realizan en el marco del *Manual de Operación* dispuesto por la Contraloría General, y de las disposiciones relativas al *Programa de Cierre de la Administración Pública del Estado de Veracruz, Periodo Constitucional 2010-2016*, ante el próximo proceso de Entrega y Recepción se plantean los siguientes:

Aspectos a atender por las autoridades salientes previo a la transición del Poder Ejecutivo

1. Conciliar los saldos registrados contablemente por concepto de juicios pendientes de resolución, con el monto cuantificado por el área jurídica.
2. Realizar las gestiones procedentes para la amortización o recuperación de anticipos.
3. Considerar en la información financiera la totalidad de los movimientos contables, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Efectuar las acciones necesarias para la liquidación de los impuestos federales retenidos.
5. Implementar acciones para la liquidación en tiempo y forma de los impuestos federales, evitando actualizaciones y recargos, e iniciar las acciones administrativas para el reintegro por parte de los servidores públicos responsables del importe erogado indebidamente.
6. Asegurar que las erogaciones por concepto de contratación de personal para la realización de acciones, servicios generales e inversión pública, cuenten con la documentación soporte en términos de la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación soporte del ejercicio del gasto, incluya comprobantes fiscales vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. Presentar la documentación soporte de las transferencias realizadas al Instituto Veracruzano de Bioenergéticos (INVERBIO).

Aspectos a considerar por las autoridades entrantes durante la transición del Poder Ejecutivo y al tomar sus cargos

1. Verificar que los saldos reflejados en la información financiera por juicios pendientes de resolución, coincidan con la cuantificación realizada por el área jurídica.
2. Ratificar que se haya efectuado la amortización de los anticipos, o emprendido las acciones administrativas o legales necesarias para su recuperación.

3. Constatar que la información financiera incluya la totalidad de los movimientos contables, específicamente de las cuentas por cobrar y por pagar, a efecto de asegurar la confiabilidad y veracidad de la misma.
4. Comprobar la realización del entero de retenciones y contribuciones.
5. Corroborar el reintegro por parte de los servidores públicos responsables, del importe erogado por concepto de actualizaciones y recargos, generado por el pago extemporáneo de contribuciones federales.
6. Confirmar la existencia de la documentación soporte de las erogaciones efectuadas, por concepto de contratación de personal para la realización de acciones, servicios generales e inversión pública.
7. Certificar que los comprobantes fiscales que forman parte de la documentación soporte del ejercicio del gasto, se encuentren registrados en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. Validar la existencia de la documentación soporte de las transferencias realizadas al INVERBIO.

De esta manera, se cumplirá lo preceptuado por la Ley y se logrará el propósito planteado en el citado *Manual de Operación* emitido por la Contraloría General, en el sentido de que todo servidor público que concluye su encargo, debe entregar los asuntos y recursos que haya tenido bajo su responsabilidad, para permitir el cumplimiento de los compromisos asumidos, la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de la sociedad.

ORIGINAL ORFIS

7. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece en su artículo 18 Bis., que la Secretaría “...es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública, privada, policía y apoyo vial, tránsito, transporte, prevención y reinserción social, y los centros de internamiento especial para adolescentes...”.

Asimismo, su Misión consiste en “Conservar la paz y el orden público con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social, procurando siempre la protección de la integridad física, patrimonial de las personas y el fortalecimiento del estado de derecho dentro del territorio veracruzano”.

En este sentido, su Visión señala que la Secretaría sea percibida como “...una dependencia que brinde atención en materia de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ejecución de Medidas Sancionadoras, así como de prevención y reinserción social, apegada a estándares internacionales de calidad, vocación de servicio, ética profesional y transparencia, utilizando tecnología de vanguardia, sistemas de inteligencia policial, la continua profesionalización y evaluación de sus cuerpos policiales, así como la promoción de la prevención del delito, a través de la participación ciudadana”.

A continuación se plantean aspectos cuya atención se considera fundamental, para que la Dependencia esté en posibilidad de cumplir sus atribuciones y su filosofía institucional:

- A. Verificar que la estructura orgánica y los instrumentos administrativos que definen su operatividad, coadyuven a la adecuada coordinación entre las áreas; al reforzamiento de criterios y procedimientos de supervisión y control, así como para impulsar la eficacia y eficiencia de la institución.
- B. Eficientar la aplicación de recursos federalizados transferidos para la realización de infraestructura y el desarrollo de programas en beneficio de la sociedad veracruzana, evitando su reintegro a la Tesorería de la Federación por falta de aplicación, subejercicio o por el inadecuado uso de los mismos.
- C. Procurar el apego estricto a los rubros presupuestales autorizados y establecer medidas de control, para evitar la discrecionalidad respecto a modificaciones en su destino, que repercuten negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos sociales.
- D. Fortalecer los mecanismos de control interno a fin de evitar la aplicación inadecuada, el subejercicio y la opacidad en el manejo de recursos públicos, destinados a atender las necesidades de la sociedad.

- E. Cumplir cabalmente las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro de información requerida por la Federación a través del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos, y a partir de estos datos, implementar medidas para garantizar la correcta ejecución de programas y aplicación de fondos, así como para evitar la retención de los mismos por parte de la Federación.
- F. Ejercer los recursos ministrados por la Federación, que corresponden incluso a años anteriores, y que en los análisis al SFU se identifican como programas parcialmente ejecutados y pagados, a fin de evitar la solicitud de reintegro a la Tesorería de la Federación.
- G. Elaborar un diagnóstico de seguridad pública en la entidad, con base en la incidencia delictiva de cada región, como un elemento de apoyo para el diseño e instrumentación de estrategias de prevención y atención del delito.
- H. Reforzar los procesos institucionales de planeación y presupuestación, de manera que se integre tanto la información técnica como financiera suficiente, para respaldar la proyección, ejecución y conclusión efectiva del Programa Sectorial.
- I. Mejorar los mecanismos de coordinación de la Dependencia con instancias federales, estatales y municipales, a efecto de participar con acciones preventivas del delito, en las políticas de desarrollo social dirigidas a localidades urbanas y rurales en condición de pobreza.
- J. Llevar a cabo acciones de vinculación con organizaciones empresariales y sociales, para la consulta, análisis, formulación y articulación de acciones relacionadas con la seguridad pública.
- K. Promover la participación de la sociedad a través de los Consejos Ciudadanos en actividades de seguimiento y vigilancia, con el fin de coadyuvar a la seguridad pública y la credibilidad de la Dependencia.
- L. Evaluar el impacto de las estrategias de prevención del delito, y en su caso replantear el diseño de las mismas, a efecto de incidir con mayor efectividad en la disminución de los índices delictivos.
- M. Realizar un análisis comparativo de la proporción de recursos aplicados en logística e insumos de los cuerpos policiales, y lo ejercido en acciones de prevención del delito, con el fin de evaluar el impacto de cada estrategia en la disminución de la inseguridad y definir las acciones para su fortalecimiento.
- N. Difundir las acciones instrumentadas para prevenir y atender el delito, así como los resultados alcanzados, con el objeto de transparentar la aplicación de los recursos aplicados en la materia.

- O. Identificar debilidades y fortalecer el esquema de evaluación en control de confianza para ingreso, permanencia, desarrollo y promoción de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, de tal forma que en su caso, se tomen oportunamente medidas administrativas o jurídicas.
- P. Valorar la efectividad de los programas dirigidos a la población interna, así como el impacto de las condiciones físicas de los establecimientos penitenciarios en la disminución de la reincidencia delictiva, con el propósito de fortalecer la política integral de prevención y reinserción social.

Independientemente de lo anterior, durante el proceso de revisión de la Cuenta Pública Consolidada 2015 se determinaron observaciones, que se consignan en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.

Por ello, además de las acciones que se realizan en el marco del *Manual de Operación* dispuesto por la Contraloría General, y de las disposiciones relativas al *Programa de Cierre de la Administración Pública del Estado de Veracruz, Periodo Constitucional 2010-2016*, ante el próximo proceso de Entrega y Recepción se plantean los siguientes:

Aspectos a atender por las autoridades salientes previo a la transición del Poder Ejecutivo

1. Considerar en la información financiera la totalidad de los movimientos contables, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Asegurar que las erogaciones por concepto de servicios personales y generales, cuenten con la documentación soporte en términos de la normatividad aplicable.
3. Contar con la totalidad de la documentación establecida en el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del PRONAPRED.

Aspectos a considerar por las autoridades entrantes durante la transición del Poder Ejecutivo y al tomar sus cargos

1. Constatar que la información financiera incluya la totalidad de los movimientos contables, específicamente de las cuentas por cobrar y por pagar, a efecto de asegurar la confiabilidad y veracidad de la misma.
2. Confirmar la existencia de la documentación soporte de las erogaciones efectuadas, por concepto de servicios personales y generales.

3. Comprobar que se cuente con la documentación establecida para el cierre del ejercicio, respecto a los recursos ejercidos del PRONAPRED.

De esta manera, se cumplirá lo preceptuado por la Ley y se logrará el propósito planteado en el citado *Manual de Operación* emitido por la Contraloría General, en el sentido de que todo servidor público que concluye su encargo, debe entregar los asuntos y recursos que haya tenido bajo su responsabilidad, para permitir el cumplimiento de los compromisos asumidos, la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de la sociedad.

ORIGINAL ORFIS

8. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO

El artículo 1 de la Ley Número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que el Instituto es el Organismo descentralizado dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado del cumplimiento de la Ley de Pensiones del Estado, la cual tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

Asimismo, su Misión consiste en *“Garantizar conforme a la ley, el pago de pensiones y jubilaciones de los derechohabientes del Instituto, administrando correctamente los recursos que se reciben y se generan”*.

En este sentido, su Visión aspira a que el Instituto sea percibido como *“...un organismo solvente, sólido y eficiente, que garantice la seguridad social de sus derechohabientes, que funcione con honestidad, disciplina, transparencia, responsabilidad y eficacia, en la búsqueda de su autosuficiencia y excelencia en el servicio”*.

A continuación se plantean aspectos cuya atención se considera fundamental, para que la Institución esté en posibilidad de cumplir sus atribuciones y su filosofía institucional:

- A. Valorar la figura y el marco jurídico actual del Instituto, y en su caso realizar las adecuaciones necesarias, de modo que recupere su sentido como administrador de los bienes propiedad de los derechohabientes, que no significan recursos públicos del Poder Ejecutivo.
- B. Ponderar los cambios en la política en materia de seguridad social, específicamente en virtud de que durante un largo periodo de tiempo, se ha evitado la asignación de plazas a efecto de disminuir los compromisos futuros de la Institución con el otorgamiento de pensiones; sin embargo en fechas recientes se autorizó el otorgamiento de bases a un gran número de empleados, lo cual afectará en contrasentido.
- C. En seguimiento a lo anterior y de ser la recomendación de los estudios actuariales, previa evaluación del impacto financiero en los Entes Públicos, promover el incremento de la base de cotizantes para acercarse al esquema piramidal, que sustenta los sistemas de pensiones.
- D. Evaluar la conveniencia de los convenios y esquemas actuales de operación, de lo que alguna vez se consideraron *empresas productivas* del Instituto, de manera que efectivamente reditúen beneficios al patrimonio de la derechohabiencia y no representen una carga financiera.
- E. Asegurar que todos los bienes inmuebles reditúen beneficios y contribuyan al fortalecimiento financiero del Instituto, eliminando preferentemente figuras como los comodatos que no significan ingresos, pero representan riesgos de deterioro de tales propiedades.

- F. Realizar las gestiones administrativas y jurídicas necesarias, para recuperar los recursos que por préstamos al Gobierno del Estado, cuotas retenidas, obligaciones pendientes de pago, o cualquier concepto, deban ministrarle la Secretaría de Finanzas y Planeación u otros Entes.
- G. Pagar en términos de sus derechos, de manera oportuna y completa, las jubilaciones y pensiones que en diversas modalidades establece la Ley, considerando que en la mayoría de los casos, representan el único ingreso de los antiguos colaboradores del Gobierno del Estado o sus familias.
- H. Hacer más eficientes los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejercicio de recursos, destinados a brindar prestaciones tales como créditos a corto plazo y ayuda para gastos de funeral, para su entrega oportuna a los derechohabientes.
- I. Dar cumplimiento cabal al artículo 12 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto a establecer un censo general de los trabajadores en servicio, como una acción de control que sirva de base para formular las liquidaciones de las cuotas de los trabajadores y de las aportaciones a cargo del patrón, y ayude entre otras cosas, al cálculo preciso de las prestaciones que les corresponden.

Independientemente de lo anterior, durante el proceso de revisión de la Cuenta Pública Consolidada 2015 se determinaron observaciones, que se consignan en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.

Por ello, además de las acciones que se realizan en el marco del *Manual de Operación* dispuesto por la Contraloría General, y de las disposiciones relativas al *Programa de Cierre de la Administración Pública del Estado de Veracruz, Periodo Constitucional 2010-2016*, ante el próximo proceso de Entrega y Recepción se plantean los siguientes:

Aspectos a atender por las autoridades salientes previo a la transición del Poder Ejecutivo

1. Determinar y corregir las diferencias de saldos en registros contables del Instituto y los estados financieros del Fideicomiso Reserva Técnica.
2. Emitir la totalidad de la información programática y presupuestal, en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en la materia.
3. Identificar las razones por las que los estados financieros al cierre del ejercicio presentan desahorros, y efectuar las acciones administrativas y legales que correspondan.
4. Realizar las acciones necesarias para la recuperación y/o depuración de los montos registrados en la cuenta de deudores diversos.
5. Empezar las gestiones procedentes para la amortización o recuperación de anticipos.

6. Instrumentar las medidas necesarias para la liquidación y/o depuración de las pensiones y cuentas por pagar.
7. Liquidar en tiempo y forma los impuestos federales, evitando actualizaciones y recargos, e iniciar las acciones administrativas para el reintegro por parte de los servidores públicos responsables del importe erogado indebidamente.
8. Transferir los montos pendientes al Fideicomiso Fondo de la Reserva Técnica, por concepto de los rendimientos generados por los préstamos a corto y mediano plazo.
9. Efectuar el pago de los préstamos autorizados a los derechohabientes.
10. Integrar la evidencia de los beneficios o utilidades obtenidas por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.
11. Documentar las razones por las que los estados financieros del Fideicomiso del Fondo de la Reserva Técnica presentan déficit neto en inversión, e iniciar las acciones administrativas y legales que correspondan.
12. Establecer mecanismos pertinentes para que en lo sucesivo, se depositen de manera oportuna las aportaciones patronales y voluntarias del Fideicomiso del Sistema del SAR para los Trabajadores del IPE.

Aspectos a considerar por las autoridades entrantes durante la transición del Poder Ejecutivo y al tomar sus cargos

1. Corroborar que la información financiera del Instituto y los Fideicomisos, se haya emitido en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en la materia.
2. Revisar que los montos registrados en la cuenta de deudores diversos se encuentren depurados y, estén en marcha acciones para su recuperación.
3. Verificar la amortización de los anticipos o el inicio de las acciones administrativas o legales necesarias para su recuperación.
4. Confirmar que los montos registrados en las cuentas por pagar se encuentren depurados.
5. Comprobar la realización del entero de retenciones y contribuciones.
6. Constatar que se hubieran efectuado las transferencias correspondientes al Fideicomiso Fondo de la Reserva Técnica.
7. Certificar la realización del pago oportuno de las pensiones y préstamos a derechohabientes.
8. Analizar la información relativa a los beneficios o utilidades para el Instituto, derivados de los bienes inmuebles de su propiedad.

De esta manera, se cumplirá lo preceptuado por la Ley y se logrará el propósito planteado en el citado *Manual de Operación* emitido por la Contraloría General, en el sentido de que todo servidor público que concluye su encargo, debe entregar los asuntos y recursos que haya tenido bajo su responsabilidad, para permitir el cumplimiento de los compromisos asumidos, la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de la sociedad.

9. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

La Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz, en su artículo 2 establece que los fines de la Institución son *“...proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social”*.

Asimismo, su Misión consiste en *“...brindar mejores condiciones de salud, mediante la participación proactiva, con énfasis en la corresponsabilidad y el reconocimiento a la diversidad, con apoyo de servicios de calidad, para lograr que los veracruzanos disfruten de una vida saludable, respetando sus derechos humanos, basados en principios éticos”*.

En este sentido, su Visión aspira a *“Consolidar un sistema de salud de carácter universal, incluyente y ético para conducirse con respeto, solidaridad y calidez humana, en favor de la calidad de vida con reconocimiento de la población veracruzana”*.

A continuación se plantean aspectos cuya atención se considera fundamental, para que el Organismo esté en posibilidad de cumplir sus atribuciones y su filosofía institucional:

- A. Verificar que la estructura orgánica y los instrumentos administrativos que definen su operatividad, coadyuven a la adecuada coordinación entre las áreas; al reforzamiento de criterios y procedimientos de supervisión y control, así como para impulsar la eficacia y eficiencia de la institución.
- B. Ponderar el efecto negativo de la alta rotación de mandos superiores, en cuanto a la falta de continuidad y conclusión de programas presupuestarios, así como en la rendición de cuentas y la delimitación de responsabilidades.
- C. Eficientar la aplicación de recursos federalizados transferidos para la realización de infraestructura y el desarrollo de programas en beneficio de la sociedad veracruzana, evitando su reintegro a la Tesorería de la Federación por falta de aplicación, subejercicio o por el inadecuado uso de los mismos.
- D. Procurar el apego estricto a los rubros presupuestales autorizados y establecer medidas de control, para evitar la discrecionalidad respecto a modificaciones en su destino, que repercuten negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos sociales.
- E. Fortalecer los mecanismos de control interno a fin de evitar la aplicación inadecuada, el subejercicio y la opacidad en el manejo de recursos públicos, destinados a atender las necesidades de la sociedad.
- F. Cumplir cabalmente las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro de información requerida por la Federación a través del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos, y a partir de estos datos, implementar medidas para garantizar

la correcta ejecución de programas y aplicación de fondos, así como para evitar la retención de los mismos por parte de la Federación.

- G. Ejercer los recursos ministrados por la Federación, que corresponden incluso a años anteriores, y que en los análisis al SFU se identifican como programas parcialmente ejecutados y pagados, a fin de evitar la solicitud de reintegro a la Tesorería de la Federación.
- H. Gestionar la asignación y ministración oportuna de los recursos presupuestales, para la realización de acciones en materia de salud.
- I. Reforzar los procesos de planeación y presupuestación, de manera que se integre tanto la información técnica como financiera suficiente, para respaldar la proyección, ejecución y conclusión efectiva del Programa Institucional.
- J. Implementar mecanismos de verificación que permitan constatar la entrega de medicamentos e insumos a las Unidades de Atención Médica, y en su caso instrumentar las medidas administrativas y/o legales pertinentes.
- K. Efectuar las acciones necesarias para verificar la calidad de los medicamentos con que cuenta o que distribuye el Ente, a fin de confirmar su funcionalidad y consistencia, en términos de lo que señala la Ley General de Salud y demás normatividad.
- L. Evaluar los controles implementados en la entrada y salida de medicamentos a los almacenes, a efecto de reducir la posibilidad de caducidad y optimizar el uso de los recursos públicos, para responder a las necesidades de la población.
- M. Verificar el procedimiento bajo el cual el Ente ha procedido a la destrucción de medicamentos, para constatar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ecológica y sanitaria.
- N. Constatar la calidad, oportunidad y efectiva prestación de servicios a los beneficiarios de los programas, principalmente los subrogados, y en su caso instrumentar las medidas administrativas y/o legales pertinentes.
- O. Valorar el funcionamiento de las Unidades de Atención Ambulatoria y Hospitalaria que conforman la red de servicios de salud, a efecto de instrumentar medidas que permitan mejores niveles de atención a la población, su apego a las normas oficiales y la certificación que otorga el Consejo de Salubridad General.
- P. Corroborar el perfil de los trabajadores de las Unidades de Atención Médica, a fin de brindar a la población un servicio adecuado y cumplir con la normatividad establecida en la materia.
- Q. Confirmar que las Unidades de Atención Médica cumplan con las Normas Oficiales en materia de construcción, infraestructura y equipamiento, a efecto de contribuir a la prestación adecuada de servicios.

- R. Elaborar, en coordinación con instancias estatales y municipales, un diagnóstico de necesidades de construcción, conservación, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de salud, para orientar de manera estratégica la aplicación de recursos e incrementar la capacidad de atención.
- S. Examinar el procedimiento a través del cual se expiden, revalidan o revocan las autorizaciones, permisos y licencias concernientes a la regulación, control y vigilancia sanitaria, garantizando el apego a la normatividad establecida o en su caso la imposición de las sanciones administrativas pertinentes.
- T. Promover la participación de la sociedad en actividades de seguimiento y vigilancia de acciones y obras públicas, desde la planeación hasta la entrega de las mismas a los beneficiarios, con el fin de coadyuvar a la calidad en la ejecución de los trabajos, la satisfacción de los usuarios y la credibilidad de la Institución.

Independientemente de lo anterior, durante el proceso de revisión de la Cuenta Pública Consolidada 2015 se determinaron observaciones, que se consignan en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.

Por ello, además de las acciones que se realizan en el marco del *Manual de Operación* dispuesto por la Contraloría General, y de las disposiciones relativas al *Programa de Cierre de la Administración Pública del Estado de Veracruz, Periodo Constitucional 2010-2016*, ante el próximo proceso de Entrega y Recepción se plantean los siguientes:

Aspectos a atender por las autoridades salientes previo a la transición del Poder Ejecutivo

1. Emitir la información financiera del Ente en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en la materia.
2. Realizar las acciones necesarias para la amortización o recuperación de anticipos.
3. Efectuar las gestiones para la recuperación del saldo reflejado en cuentas por cobrar.
4. Normalizar los depósitos por concepto de las cuotas cobradas a los usuarios por los Hospitales y Centros de Salud, o en su caso, iniciar las acciones legales o administrativas pertinentes para su recuperación.
5. Dar seguimiento a las obras realizadas y en proceso, por la extinta Comisión de Espacios de Salud.
6. Conciliar los inventarios de los almacenes contra los registros contables al cierre del ejercicio.
7. Empezar las acciones administrativas y legales necesarias, para la recuperación o reposición de bienes reportados como robados o extraviados.
8. Liquidar y/o depurar los montos registrados en las cuentas por pagar.
9. Revisar que las erogaciones cuenten con la documentación soporte en términos de la normatividad aplicable.
10. Regularizar los convenios de comodato celebrados con Ayuntamientos.
11. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos y/o efectuar la comprobación correspondiente.

12. Integrar la documentación legal, técnica y/o financiera relativa a las obras sin iniciar, sin terminar, sin operar, suspendidas, abandonadas, y consignar las acciones realizadas para su regularización.
13. Proceder con las acciones legales o administrativas necesarias, para exigir el cumplimiento de contratistas en el caso de obras con operación deficiente, de mala calidad o abandonadas.
14. Hacer efectivas las penas convencionales en el caso de incumplimiento atribuible a contratistas.
15. Documentar íntegramente las etapas de planeación de la obra pública, los procedimientos de contratación realizados, la formalización de los contratos, los avances físicos y financieros, así como las incidencias derivadas de la ejecución de los trabajos hasta su finiquito, en el expediente técnico unitario de cada obra o servicio relacionado.
16. Efectuar las gestiones necesarias para la amortización o recuperación de anticipos.

Aspectos a considerar por las autoridades entrantes durante la transición del Poder Ejecutivo y al tomar sus cargos

1. Confirmar que la información financiera del Ente se haya emitido en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en la materia.
2. Verificar que se haya efectuado la amortización de los anticipos, o emprendido las acciones administrativas o legales necesarias para su recuperación.
3. Revisar que los registros por concepto de deudores a corto plazo, se encuentren respaldados por la documentación comprobatoria o en su caso la evidencia de su reintegro.
4. Corroborar la recuperación del saldo reflejado en la información financiera por concepto de cuentas por cobrar.
5. Conciliar el inventario de bienes muebles contra los registros contables para garantizar la existencia de los mismos.
6. Constatar que los depósitos por ingresos se hayan efectuado, y se encuentren registrados en la información financiera del Ente.
7. Certificar la realización de las acciones legales o administrativas necesarias para la recuperación o reposición de bienes, así como para finiquitar administrativa y técnicamente las obras.
8. Validar que los montos registrados en las cuentas por pagar se encuentren depurados.
9. Confirmar la existencia de la documentación soporte de las erogaciones efectuadas.
10. Identificar los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación por recursos no ejercidos y/o la comprobación correspondiente.
11. Revisar la documentación legal, técnica y/o financiera relativa a las obras sin iniciar, sin terminar, sin operar, suspendidas y abandonadas, y verificar las acciones realizadas para su regularización.
12. Dar seguimiento a las acciones legales o administrativas necesarias para exigir el cumplimiento de contratistas, en el caso de obras con operación deficiente, de mala calidad o abandonadas.
13. Verificar la integración de los expedientes técnicos unitarios de obras terminadas y en proceso.
14. Corroborar el registro contable de las obras concluidas durante el sexenio.

15. Conocer el avance físico y financiero de las obras en proceso, e instrumentar las acciones necesarias para su conclusión y operación.
16. Realizar verificaciones físicas de las obras en proceso y de las reportadas como terminadas, además de corroborar que los expedientes técnicos unitarios den cuenta de la situación de cada una de ellas.
17. Ratificar las provisiones de los adeudos pendientes con contratistas y/o proveedores.
18. Asegurar que se haya efectuado la amortización de los anticipos o emprendido las acciones administrativas o legales necesarias para su recuperación.

De esta manera, se cumplirá lo preceptuado por la Ley y se logrará el propósito planteado en el citado *Manual de Operación* emitido por la Contraloría General, en el sentido de que todo servidor público que concluye su encargo, debe entregar los asuntos y recursos que haya tenido bajo su responsabilidad, para permitir el cumplimiento de los compromisos asumidos, la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de la sociedad.

ORIGINAL ORFIS

10. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

El Decreto de creación establece en su artículo 2, que el Organismo “...tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud”.

Asimismo, su Misión consiste en “Garantizar el financiamiento público para la promoción, prevención y atención médico-quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica de calidad a la población de Veracruz que no cuentan con protección social en salud”.

En este sentido, su Visión señala que la Entidad aspira a ser “... un Organismo Público de vanguardia en materia de protección social en salud”.

A continuación se plantean aspectos cuya atención se considera fundamental, para que el Organismo esté en posibilidad de cumplir sus atribuciones y su filosofía institucional:

- A. Validar el padrón de beneficiarios afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, a efecto de constatar que se apega a los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, establecidos por la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.
- B. Gestionar la asignación y ministración oportuna de los recursos presupuestales para brindar la atención médica a los afiliados, a través de las unidades establecidas para tal efecto.
- C. Eficientar la aplicación de recursos federalizados transferidos para la realización de infraestructura y el desarrollo de programas en beneficio de la sociedad veracruzana, evitando su reintegro a la Tesorería de la Federación por falta de aplicación, subejercicio o por el inadecuado uso de los mismos.
- D. Procurar el apego estricto a los rubros presupuestales autorizados y establecer medidas de control, para evitar la discrecionalidad respecto a modificaciones en su destino, que repercuten negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos sociales.
- E. Fortalecer los mecanismos de control interno a fin de evitar la aplicación inadecuada, el subejercicio y la opacidad en el manejo de recursos públicos, destinados a atender las necesidades de la sociedad.
- F. Cumplir cabalmente las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro de información requerida por la Federación a través del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos, y a partir de estos datos, implementar medidas para garantizar la correcta ejecución de programas

y aplicación de fondos, así como para evitar la retención de los mismos por parte de la Federación.

- G. Ejercer los recursos ministrados por la Federación, que corresponden incluso a años anteriores, y que en los análisis al SFU se identifican como programas parcialmente ejecutados y pagados, a fin de evitar la solicitud de reintegro a la Tesorería de la Federación.
- H. Reforzar los procesos institucionales de planeación y presupuestación, de manera que se integre tanto la información técnica como financiera suficiente, para respaldar la proyección, ejecución y conclusión efectiva del Programa Institucional.
- I. Promover la participación de la sociedad en actividades de seguimiento y vigilancia de los servicios prestados por las Unidades de Atención Médica, con el fin de coadyuvar a la satisfacción de los usuarios y la credibilidad del Ente, así como instrumentar las acciones que considere pertinentes con relación a los prestadores de servicios de salud.

Independientemente de lo anterior, durante el proceso de revisión de la Cuenta Pública Consolidada 2015 se determinaron observaciones, que se consignan en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.

Por ello, además de las acciones que se realizan en el marco del *Manual de Operación* dispuesto por la Contraloría General, y de las disposiciones relativas al *Programa de Cierre de la Administración Pública del Estado de Veracruz, Periodo Constitucional 2010-2016*, ante el próximo proceso de Entrega y Recepción se plantean los siguientes:

Aspectos a atender por las autoridades salientes previo a la transición del Poder Ejecutivo

1. Realizar las acciones para la recuperación y/o depuración de los montos registrados por concepto de cuentas por cobrar.
2. Liquidar y/o depurar los montos registrados en las cuentas por pagar.
3. Instrumentar las medidas necesarias para que la Junta de Gobierno sesione de acuerdo a la normatividad aplicable.
4. Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles, y documentarlo debidamente.

Aspectos a considerar por las autoridades entrantes durante la transición del Poder Ejecutivo y al tomar sus cargos

1. Verificar que los montos registrados por concepto de cuentas por cobrar se encuentren depurados y se hayan implementado acciones para su recuperación.
2. Corroborar que los montos registrados en las cuentas por pagar se encuentren depurados.
3. Conciliar el inventario de bienes muebles contra los registros contables y constatar la existencia de los mismos.

De esta manera, se cumplirá lo preceptuado por la Ley y se logrará el propósito planteado en el citado *Manual de Operación* emitido por la Contraloría General, en el sentido de que todo servidor público que concluye su encargo, debe entregar los asuntos y recursos que haya tenido bajo su responsabilidad, para permitir el cumplimiento de los compromisos asumidos, la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de la sociedad.

ORIGINAL ORFIS